

6799



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. PROYECTOS DE INVERSIONES EN LA COMUNIDAD  
FRS/MEFC/AMS

1644  
104795

**OFICINA DE PARTES**  
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

875591

SECCION 1ª Nº 2827  
LAS CONDES, 10 MAY 2019

- Lo dispuesto en el artículo 45° de la Ley Nº 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias;
- Decreto Sección 1ª Nº 1988 de fecha 25 de Marzo de 2019, que dicta el Reglamento de Fondo de Desarrollo Vecinal administrado por la Municipalidad de Las Condes;
- Decreto Sección 1ª Nº 8971 de fecha 28 de Diciembre 2018 que pone en vigencia el Programa Fondos para Proyectos Comunitarios 2019;
- La Ley Nº 19.862/03, que aprueba el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal [www.registro19862.cl](http://www.registro19862.cl), de fecha enero 2019;
- Certificado Nº 51 de la Junta de Vecinos "Colón 4000 Norte" extendido por el Sr. Secretario Municipal, de fecha 18 de enero de 2019;
- Certificado I.B.C Nº 31 de fecha 18 de Enero de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Informes Nº 76 de fecha 16.05.2017, Nº 172 de fecha 03.09.2018, emitidos por el Departamento de Construcción y Aguas;
- Informe Nº ° 2049 de fecha 09.11.2017 emitido por la Dirección Jurídica;
- Acta de la Comisión Evaluadora del FONDEVE Nº 1, de fecha 14 de marzo de 2019;
- El Acuerdo Nº 78-/2019 de la 994ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, Celebrada el 21 de Marzo de 2019;
- El Convenio de fecha 11 de abril de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Junta de Vecinos Colón 4000 Norte;
- El Informe Imputación Nº 003801 de fecha 10 de abril de 2019, del Departamento de Finanzas;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª. Nº1019 del 19 de febrero de 2019 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.



**DECRETO:**

1. **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de sus partes el Convenio de fecha 11 de abril de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Junta de Vecinos "Colón 4000 Norte", RUT N° 65.042.049-7, para la ejecución del proyecto FONDEVE denominado "Modernización de ascensores Comunidad Edificio Burgos 211".
2. **APRUÉBASE**, en periodo ordinario el proyecto Fondevé presentado por la Junta de Vecinos "Colón 4000 Norte", Rut N° 65.042.049-7, "Modernización de ascensores Comunidad Edificio Burgos 211", por un monto de \$143.051.236.- (Ciento cuarenta y tres millones cincuenta y un mil doscientos treinta y seis pesos). Del monto total del proyecto, se imputará al presupuesto del año 2019 la suma de \$14.305.124.- y para el presupuesto del año 2020 la suma de \$128.746.112
3. **AUTORIZÁSE**, el otorgamiento de un aporte por la suma de \$100.135.865.- (Cien millones ciento treinta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco pesos) a la Junta de Vecinos Colón 4000 Norte, RUT N° 65.042.049-7, para la ejecución del proyecto específico de desarrollo vecinal denominado "Modernización de ascensores Comunidad Edificio Burgos 211".
4. La Junta de Vecinos Colón 4000 Norte, realizará un aporte de \$42.915.371.- (Cuarenta y dos millones novecientos quince mil trescientos setenta y un pesos), correspondiente al aporte de los vecinos beneficiarios del proyecto, los cuales deberán ser depositados en una cuota en la Tesorería Municipal de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N° 3.400, hasta el 15 de mayo de 2019.
5. La vigencia del Convenio ratificado en el punto N° 1 del presente Decreto, será desde el 11 de abril de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive.
6. El plazo de ejecución de los trabajos será de 363 días corridos a partir de la fecha consignada en el acta de entrega del terreno por parte del mandante al contratista.
7. La Dirección de Administración y Finanzas emitirá en forma normal el Decreto de pago respectivo, a nombre de la Junta de Vecinos quien otorgará un mandato a la Municipalidad para pagar a la empresa contratista convenida por la Organización Comunitaria, previa presentación de las facturas visadas por la Junta de Vecinos, por la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Infraestructura Y Servicios Públicos. El o los pagos respectivos se realizarán sólo una vez realizado el aporte de la Junta de Vecinos al Municipio.
8. **IMPÚTESE** el gasto a:

SUBTITULO : 24 Transferencias Corrientes  
ITEM : 01 Transferencias al Sector Privado  
ASIGNACION : 004 Organizaciones Comunitarias  
ASIGNACION INTERNA : 139 Junta de Vecinos Colón 4.000 Norte  
CONTRACUENTA : 1210601005031  
VALOR : \$14305124  
PROGRAMA : \$14.305.124 Fondos Para Mejoramiento



9. Se deja constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
10. El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos Colón 4000 Norte** rol único tributario N° **65.042.049-7**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ALCALDE  
SUBROGANTE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
SECRETARIO  
MUNICIPAL



**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Contraloría (2)
- Departamento Finanzas (2)
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Dirección de Obras
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y Emprendimiento
- Junta de Vecinos Colon 4000 Norte
- Oficina de Partes

## CONVENIO

En Las Condes, a 11 de abril del 2019, entre la Municipalidad de Las Condes, por la cual comparece su Alcalde (S), don **Juan Ignacio Jaramillo Michaelis**, [REDACTED] [REDACTED] Cédula de Identidad [REDACTED] con facultades suficientes para suscribir este instrumento por la Municipalidad de Las Condes, con domicilio en Av. Apoquindo N° 3.400 comuna de Las Condes, en adelante la Municipalidad y la **Junta de Vecinos Colón 4000 Norte**, RUT N° **65.042.049-7**, representada por su Presidente don **Marco Mena Maturana**, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

### PRIMERO: PROYECTO

Por acuerdo N° **78/2019** adoptado en la 994ª Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo de 2019, el Concejo Municipal aprobó el Proyecto con cargo al Programa Fondos Para Mejoramientos En La Comunidad 2019, denominado **“Modernización de ascensores Comunidad Edificio Burgos 211”**.

### Detalle de la Obra:

1. Cambio de Maquina
2. Control
3. Variador de frecuencia del operador
4. Puertas de piso en vanos cerrados
5. Sistema antisísmico
6. Aseo final y entrega

### SEGUNDO: FINANCIAMIENTO

El proyecto se financiará con un aporte municipal ascendente a la suma de **\$100.135.865.-** (Cien millones ciento treinta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco pesos) y un aporte de la Junta de Vecinos que asciende a la suma de **\$42.915.371.-** (Cuarenta y dos millones novecientos quince mil trescientos setenta y un pesos), que deberá ser depositado en Tesorería Municipal de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N° 3.400, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Una cuota de **\$42.915.371.-** (Cuarenta y dos millones novecientos quince mil trescientos setenta y un pesos) que se depositará hasta el 15 de mayo de 2019.

El fondo total compuesto por el aporte municipal y el aporte de la **Junta de Vecinos Colon 4000 Norte** es de **\$143.051.236.-** (Ciento cuarenta y tres millones cincuenta y un mil doscientos treinta y seis pesos), que será administrado por la Municipalidad de Las Condes, la que pagará el dinero al contratista que ejecute el proyecto, de acuerdo a los requerimientos y avances que se estipulen en el respectivo contrato que se suscriba entre la Junta de Vecinos y el contratista.

Las obras o servicios contratados, que deban ejecutarse con cargo al Fondo de Desarrollo Vecinal, no podrán iniciarse sin que la Junta de Vecinos hubiese efectuado el depósito del aporte correspondiente en Tesorería Municipal.

**Financiamiento:**

AÑO	ESTADOS DE PAGO	VALOR ESTADOS DE PAGO \$	% MENSUAL	% ACUMULADO
2019	1	14.305.124 ✓	10 ✓	10
2020	2	14.305.124 ✓	10 ✓	20
	3	28.610.247 ✓	20 ✓	40
	4	28.610.247 ✓	20 ✓	60
	5	14.305.124 ✓	10 ✓	70
	6	28.610.247 ✓	20 ✓	90
	7	14.305.123 ✓	10 ✓	100
	<b>TOTAL</b>	<b>143.051.236</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Todo lo anterior de acuerdo al mandato que la Junta de Vecinos otorgará a la Municipalidad para tal efecto.

Las diferencias que se produzcan por cualquier causa entre el monto total del aporte y el precio de la obra, deberá solventarla la Junta de Vecinos. En tal caso la Junta de Vecinos será la única responsable ante el Contratista de la cancelación de las diferencias que se produzcan a causa de ello.

**TERCERO: SUPERVISION**

La Junta de Vecinos será responsable de la supervisión de la obra, para tales efectos deberá contratar con recursos propios los servicios de un profesional del área quien deberá asumir la supervisión, coordinación y la asesoría técnica en terreno durante la ejecución de la obra. Sin embargo, la Municipalidad a través de la Dirección De Infraestructura Y Servicios Públicos colaborará con la Junta de Vecinos asesorándola y orientándola en la supervisión técnica general del proyecto y en la evaluación final de la entrega de la obra que comprende el proyecto, pero la decisión final sobre la calidad y recepción de la obra será de la Junta de Vecinos no cabiendo en tal caso responsabilidad alguna para la municipalidad sobre el resultado de ésta.

**CUARTO: VIGENCIA**

El presente convenio regirá desde el 11 de abril de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive.

**QUINTO**

El plazo de ejecución de los trabajos es de 363 días corridos, a partir del acta de entrega del terreno por parte del mandante al contratista.

**SEXTO**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**SEPTIMO**

El presente Convenio se suscribe en siete ejemplares.

**OCTAVO**

La personería de don **Juan Ignacio Jaramillo Michaelis**, para suscribir este instrumento consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1019 de fecha 19 de febrero de 2019, y lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

La representación de don **Marco Mena Maturana**, para suscribir el presente convenio consta en Certificado de Vigencia extendido por el Sr. Secretario Municipal, de la Municipalidad de Las Condes.



**JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**  
Alcalde (S)  
Municipalidad de Las Condes

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by several loops and a long horizontal stroke.

**MARCO MENA MATURANA**  
Presidente  
Junta de Vecinos  
"Colón 4000 Norte"